



SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 20 NOV 2020

VISTO:

El expediente DE-1208-01688636-8 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de una vacante del Órgano de Control de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos, resulta necesario efectuar una nueva postulación en los términos de la Ordenanza N° 11.580 y sus Decretos reglamentarios D.M.M. N° 01855/2009 y N° 00497/2019.

Que se estima que el Ingeniero Civil Raúl Andrés Hurani, D.N.I. N° 31.021.867, sería la persona indicada para integrar dicho Órgano, dado que por su formación académica y experiencia profesional posee el perfil adecuado para el cargo.

Que el Decreto D.M.M. N° 01855/09 establece la sustanciación de un procedimiento previo a la elevación de la propuesta al Honorable Concejo Municipal, a fin de garantizar la debida publicidad, la posibilidad de realizar observaciones fundadas y de garantizar el derecho de defensa de los postulantes.

Que su artículo 1° dispone que dentro de los quince (15) días de efectuada la postulación se deben publicar los nombres, antecedentes curriculares y demás datos de los postulantes, por los que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 26° de la Ordenanza N° 11.580. Dicha publicación debe realizarse en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Municipalidad y en los principales diarios de circulación local, durante tres (3) días, previo consentimiento de los profesionales propuestos.

Que el artículo 2° determina que dentro del mismo plazo, el Departamento Ejecutivo remitirá notas a las Instituciones, Colegios y Asociaciones Profesionales relacionadas con la Ingeniería, el Derecho y las Ciencias Económicas, adjuntando datos personales y antecedentes curriculares de los profesionales considerados para la cobertura de los cargos.



Que el artículo 3° prevé una instancia de impugnación por parte de la ciudadanía y las instituciones involucradas, en cuya sustanciación se garantiza una amplia participación y el derecho de defensa de quienes se postulan para el cargo.

Que se estima conveniente que la Subsecretaría de Comunicación Social lleve adelante el trámite administrativo necesario para la publicación de los avisos correspondientes y el Secretario de Gobierno la remisión de notas, así como para la recepción de las impugnaciones que pudieran plantearse y del descargo respectivo, para luego dar la intervención correspondiente al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, cumplida dicha etapa, se formulará la propuesta ante el Honorable Concejo Municipal o, en su caso, se reiniciará el procedimiento con una nueva postulación.

Que, en consecuencia, debe emitirse el acto administrativo pertinente, cuyo objeto postule al profesional mencionado para integrar el Órgano de Control del Transporte Público de Pasajeros por Colectivos previsto en la Ordenanza N° 11.580 y disponga la sustanciación del trámite previsto en el Decreto D.M.M. N° 01855/09.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
RESUELVE:

- Art. 1°: Postular al Ingeniero Civil Raúl Andrés Hurani, D.N.I. N° 31.021.867, para la integración del Órgano de Control de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos, en los términos de la Ordenanza N° 11.580 y los Decretos D.M.M. N° 01855/09 y N° 00497/2019.
- Art. 2°: Disponer la publicación prevista en el artículo 1° del Decreto aludido, la que deberá efectuarse durante tres (3) días en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Municipalidad y en los principales diarios de circulación local.
- Art. 3°: Remitir nota a las Facultades de Derecho y de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Santa Fe, a las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales y de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral y a la Facultad Regional Santa Fe de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

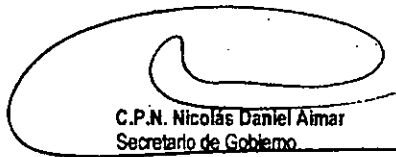
**299**

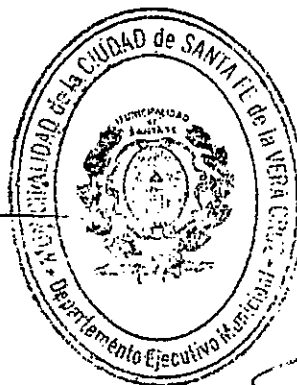
RESOLUCIÓN N°

Universidad Tecnológica Nacional. Asimismo, al Colegio de Abogados, al Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas Cámara I y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, todos ellos de la ciudad de Santa Fe.

Art. 4°: Disponer que, tanto la publicación como las notas aludidas, deberán contener un texto de referencia sobre el procedimiento de selección establecido en el Decreto D.M.M. N° 01855/09 y los plazos de presentación de las impugnaciones u observaciones respectivas.

Art. 5°: Girar las actuaciones a la Subsecretaría de Comunicación Social a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cumplimentado, vuelva.

  
C.P.N. Nicolás Daniel Aymar  
Secretario de Gobierno



  
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

  
**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación